

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: LAURA CAROLINA CLEVES FORERO

Oficina De Asuntos Regulatorios Y Empresariales

DE: Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Derogar la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía”

Cordial saludo,

Finalizado el término para recibir comentarios y/o sugerencias al proyecto de la referencia, de manera atenta, se remite la certificación de publicación en la que así mismo se incluye el informe de comentarios.

Agradecemos que una vez se tenga la matriz de comentarios resuelta, y el acto administrativo en firme, se envíe al correo aesanchez@minenergia.gov.co, para la correspondiente publicación en el espacio del foro.

Cordialmente,



Jenny Constanza Nova Martínez
Coordinadora
Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Certificación de publicación e informe de comentarios

Copia a:

Nicolas Jiménez Perez - (njimenez@minenergia.gov.co)

Ángela Solanyi Pabón Rojas - (aspabon@minenergia.gov.co)

Juan Carlos Bedoya Ceballos - (jcbedoy@minenergia.gov.co)

Daniel Fernando Rozo Sarmiento - (dfrozo@minenergia.gov.co)

Elaboró: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó: Jenny Constanza Nova Martínez

Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL
CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2025 del Ministerio de Minas y Energía – Sector: Asuntos Regulatorios y Empresariales fila 36, aparece incluido el proyecto normativo “Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones”.

Que el Ministerio de Minas y Energía, publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés, con la finalidad de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veintisiete (27) de marzo hasta el once (11) de abril de 2025, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

[Derogar la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía”](#)

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar sus observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

Que durante el tiempo dispuesto el documento en consulta ciudadana se recibió comentarios de cuatro (4) partes interesadas, a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios

Dada en Bogotá, D. C., el veintiuno (21) de abril de 2025.


Jenny Constanza Nova Martínez

Anexo: Once (11) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo
Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificada ().

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

“Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones”.

Fecha inicial recepción de comentarios: 27 de marzo de 2024

Fecha fin para recibir comentarios: 11 de abril de 2025

Solicitantes:

Jorge Eduardo Salgado Ardila
Oficina Asesora de Jurídica

Laura Carolina Cleves Forero
Daniel Fernando Rozo Sarmiento
Nicolas Jiménez Pérez
Angela Solanyi Pabón Rojas
Juan Carlos Bedoya Ceballos

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co y Sección comentarios

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

[Derogar la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía”](#)

The screenshot shows the MinEnergía website interface. At the top, there is a navigation bar with links: Inicio, Ministerio, Misional, Transparencia, Servicio al Ciudadano, Participa, Repositorio Normativo, and Sala de Prensa. Below this, a breadcrumb trail reads: Minenergía | Servicio al Ciudadano | Foros. The main heading is "Derogar la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía”". Below the heading, it specifies: Minenergía, Bogotá. Sector: Regulatorio. Fecha Inicio: 27 de Marzo de 2025. Fecha Fin: 11 de Abril de 2025. The body text explains the legal basis for the derogation and provides instructions for public participation. A small icon of a document with a checkmark is visible on the left. At the bottom, there is a link to the "Proyecto de Resolución" and a bullet point for "Memoria Justificativa".

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

The screenshot shows a detailed view of the announcement on the MinEnergía website. The heading is "Derogar la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del...". Below the heading, the text states: "En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...". It then specifies: Sector: Regulatorio. Fecha Inicio: 27 de Marzo de 2025. Fecha Fin: 11 de Abril de 2025. At the bottom, there is a large yellow button labeled "Ver Foro".

Ilustración 2 Divulgación: publicación aviso en home/ Portal Web MinEnergía

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Acto legislativo “Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones”, se recibió comentarios de cuatro (4) partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

“Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones”.

Comentario 1

De: DIRECCION REGULACION ENERGIA

Enviado: jueves, 10 de abril de 2025 10:41

Asunto: Rad 20250130067876 Comentarios Derogar Comparto mi Energía Grupo EPM

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	Regulatorio		
Epígrafe:	Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones		
Fecha inicio:	27/03/2025		
Fecha fin:	11/04/2025		
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:	Correo electrónico:	Grupo EPM	
Nombre de la empresa o interesado:	(AFINIA, CENS, CHEC, EDEQ, ESSA, EPM)		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Presentar un informe final consolidado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entra-	Artículo 3 numeral 4	El tiempo para la entrega de información a la SSPD debería ser establecido para la SSPD y no para las empresas, ya que regularmente la entrega de información se realiza con una plantilla que la Superintendencia publican

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	da en vigencia de la presente resolución		la cual podría demorarse y no cumplir el plazo dado en la Resolución. Por lo anterior, solicitamos que la entrega del informe se realice un mes después de que la SSPD publique el formato para la entrega de la información
2	Informar a sus usuarios, a través de los mismos medios utilizados para la divulgación del programa, sobre la finalización del mismo	Artículo 3 numeral 2	Indicar cual es el plazo para la divulgación de la terminación del programa

Comentario 2

De: Catherine Yuliana Bohórquez Rodríguez

Enviado: viernes, 11 de abril de 2025 10:59

Asunto: Observaciones al proyecto de Resolución MME de finalización del programa “comparto mi energía”

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01 7/03/2022 V-1	
Sector:	Regulatorio		
Epígrafe:	Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones		
Fecha inicio:	27/03/2025		
Fecha fin:	11/04/2025		
Fecha Comentario:	11/04/2025 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	ANDESCO		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	General	Transversal	De manera general, consideramos acertada la decisión de dar por terminado el programa “Comparto mi Energía”, teniendo en cuenta

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

			ta que han transcurrido más de dos años desde la finalización de la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022, lo cual implica el cese de las condiciones excepcionales que dieron origen a dicho programa. En este sentido, estamos de acuerdo con la propuesta de derogar las Resoluciones CREG 40130 y 40246 de 2020.
2	Informe final para la SSPD	Artículo 3	Ahora bien, de forma específica, en relación con el numeral 4 del artículo 3 del proyecto de resolución, mediante el cual se establece un plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma para la presentación del informe final consolidado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), consideramos necesario precisar el momento a partir del cual debe contabilizarse dicho término. Sugerimos que el plazo de los tres (3) meses comience a contarse a partir de la fecha en la que la SSPD habilite de manera formal los mecanismos y formatos para la recepción del informe, ya sea a través del Sistema Único de Información (SUI) u otro medio que esta defina, y no desde la entrada en vigencia de la resolución. Esta precisión resulta fundamental para asegurar condiciones adecuadas de cumplimiento, en la medida en que el tiempo destinado a la elaboración y presentación del informe no se vea comprometido por trámites administrativos o procesos operativos que no están bajo el control directo de las empresas prestadoras de servicios públicos.



CSE – 127/2025

Bogotá, 10 de abril de 2025

Señor

JUAN CARLOS BEDOYA

Viceministro de Energía (E)

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Bogotá, D.C.

Asunto: Observaciones al proyecto de Resolución MME de finalización del programa "comparto mi energía"

Estimado señor Bedoya:

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco, nos permitimos presentar nuestros comentarios sobre el Proyecto de Resolución del Ministerio de Minas y Energía (MME) *"Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi Energía" y se adoptan otras disposiciones"*.

De manera general, consideramos acertada la decisión de dar por terminado el programa "Comparto mi Energía", teniendo en cuenta que han transcurrido más de dos años desde la finalización de la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022, lo cual implica el cese de las condiciones excepcionales que dieron origen a dicho programa. En este sentido, estamos de acuerdo con la propuesta de derogar las Resoluciones CREG 40130 y 40246 de 2020.

Ahora bien, de forma específica, en relación con el numeral 4 del artículo 3 del proyecto de resolución, mediante el cual se establece un plazo de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la norma para la presentación del informe final consolidado ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), consideramos necesario precisar el momento a partir del cual debe contabilizarse dicho término.

Sugerimos que el plazo de los tres (3) meses comience a contarse a partir de la fecha en la que la SSPD habilite de manera formal los mecanismos y formatos para la recepción del informe, ya sea a través del Sistema Único de Información (SUI) u otro medio que esta defina, y no desde la entrada en vigencia de la resolución.

Esta precisión resulta fundamental para asegurar condiciones adecuadas de cumplimiento, en la medida en que el tiempo destinado a la elaboración y presentación del informe no se vea comprometido por trámites administrativos o procesos operativos que no están bajo el control directo de las empresas prestadoras de servicios públicos.

 Calle 93 #13-24 Bogotá, Colombia

 +57 601 616 7611

 andesco@andesco.org.co

 NT 830 023 782-1

 C.P. 180221

 www.andesco.org.co

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Finalmente, agradecemos la oportunidad de participar en este proceso de construcción normativa y reiteramos nuestra disposición para continuar colaborando de manera técnica y propositiva en el desarrollo de medidas de política pública y regulatorias que contribuyan al fortalecimiento del sector eléctrico, y por ende de los usuarios del servicio de energía eléctrica.

Cordialmente,



KATHRINE SIMANCAS AKLE
Directora Cámaras Energía y Gas

CC:

Antonio Jiménez Rivera, Director Ejecutivo – CREG
Nicolás Rincón, Director de Infraestructura y energía sostenible - DNP

 Calle 93 #13-24 Bogotá, Colombia

 +57 601 616 7611

 andesco@andesco.org.co

 Nit. 830.023.782-1

 C.P. 110221

 www.andesco.org.co

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Comentario 3

De: Johana Patricia Muñoz Quiñonez

Enviado: viernes, 11 de abril de 2025 15:45

Asunto: Comentarios Proyecto de Resolución que Deroga la Resolución 40130 DE 2020
_ Comparto mi Energía-CE20250444

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		FP-F-01	
		7/03/2022	V-1
Sector:	Regulatorio		
Epígrafe:	Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones		
Fecha inicio:	27/03/2025		
Fecha fin:	11/04/2025		
Fecha Comentario:	11/04/2025 0:00		
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:	Compañía Energética de Occidente - SAS ESP		
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Presentación de informe	Artículo 4	Establecer un plazo indicativo para que la SSPD emita una plantilla estándar para la presentación de la información que se indica en este artículo, así como el canal para la presentación del mismo y que a partir de la expedición de dicha plantilla, se cuenten con al menos tres (3) meses para la presentación del reporte según el medio que haya indicado la SSPD. Esta solicitud se basa en la necesidad de realizar desarrollos en los sistemas de información comerciales de las empresas para la extracción y consolidación de la información solicitada.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CE20250444
11/04/2025 03:15 pm
EDWIN PALMA EGEA
Admin Occidente



Popayán, 11 de abril de 2025.

Doctor:
EDWIN PALMA EGEA
MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA.
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
Ciudad.

Referencia: Comentarios al proyecto de resolución que "Deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario "Comparto mi energía" y adopta otras disposiciones".

Respetado Doctor Palma:

La Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. (en adelante "CEO"), agradece el espacio de comentarios sobre el proyecto de resolución citado en el asunto. Al respecto, es importante indicar que CEO reconoce que es pertinente la expedición de esta Resolución, considerando que la normativa derogada hace referencia a un programa transitorio y solidario que tuvo como objetivo otorgar alivios económicos a los usuarios de estratos vulnerables en el marco de la emergencia económica, social y ecológica por la Pandemia del COVID-19.

Sin embargo, con el fin de contribuir a un mejor resultado de cara al informe consolidado, nos permitimos sugerir al MME se establezca en el artículo 4, un plazo indicativo para que la SSPD emita una plantilla estándar para la presentación de la información que se indica en este artículo, así como el canal para la presentación del mismo y que a partir de la expedición de dicha plantilla, se cuenten con al menos tres (3) meses para la presentación del reporte según el medio que haya indicado la SSPD. Esta solicitud se basa en la necesidad de realizar desarrollos en los sistemas de información comerciales de las empresas para la extracción y consolidación de la información solicitada.

Esperamos con estos comentarios contribuir con el adecuado cierre de la normatividad.

Atentamente;



ARMANDO JOSÉ CUELLO NAVARRO
Gerente General



Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N - 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 28
Popayán - Cauca
www.ceoenerg.com.co



Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Comentario 4

De: Radicación Correspondencia S GECELCA

Enviado: viernes, 11 de abril de 2025 17:51

Asunto: Correo electrónico saliente No radicación RAD-8737-2025, COMENTARIOS AL PY DE DECRETO SOBRE LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN A LARGO PLAZO

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS			
		FP-F-01 7/03/2022 V-1	
Sector:	Regulatorio		
Epígrafe:	Por la cual se deroga la Resolución 40130 de 2020 que estableció los beneficiarios y lineamientos para la implementación del aporte voluntario “Comparto mi Energía” y se adoptan otras disposiciones		
Fecha inicio:	27/03/2025		
Fecha fin:	11/04/2025		
Fecha Comentario:			
Datos de contacto:	Correo electrónico:		
Nombre de la empresa o interesado:			
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Instrucciones a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios	Numeral 4 del artículo 3	Consideramos pertinente aclarar cuál es la información que deben reportar los comercializadores no incumbentes, dado que estos giraron los recursos directamente a los comercializadores incumbentes y no cuentan con información sobre la aplicación, el tratamiento u otros aspectos relacionados con dichos recursos. Por lo anterior, agradecemos que en la resolución se precise que este tipo de agentes (comercializadores no incumbentes) únicamente deben presentar ante la SSPD la información correspondiente a los valores recaudados y girados a los comercializadores incumbentes.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Los cometarios se enviaron al Grupo del Sector Asuntos Regulatorios y Empresariales, área de su competencia, a fin de que se tengan en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

Cordialmente,

Jenny Constanza Nova Martínez

Coordinadora

Grupo de Relacionamento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Alfonso Enrique Sánchez Ocampo

Revisó y Aprobó: Jenny Constanza Nova Martínez